

RAD: 080013110008-2023-00467-00
REF: VERBAL (DEC. EXIST. UNIÓN MARITAL DE HECHO)
Auto Designa Curador Ad-Litem

LINFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento de la demandada JESSICA PATRICIA GAMERO CARRILLO, por lo que se encuentra pendiente designarle Curador Ad-Litem. Sírvasse proveer.-
Barranquilla, 30 de abril de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente de conformidad a lo establecido en el Art. 48 numeral 7º del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

Desígnese como Curadora Ad-Litem, para que represente hasta la culminación del proceso a la demandada JESSICA PATRICIA GAMERO CARRILLO, al abogado ARMANDO CASTRO BARRAZA, con celular No 300706256 y correo electrónico: armandocastro1964@hotmail.com.

Comuníquesele el nombramiento al curador, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo. Líbrese la comunicación respectiva con las prevenciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53cbd1a4f841faa265209e7715b39afb870623002e54c2bfe38db450cb4f9d23**

Documento generado en 30/04/2024 02:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>